



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4519

Aprobada en 1ª Vuelta: 22/12/2009 - B.Inf. 81/2009

Sancionada: 25/03/2010

Promulgada: 04/05/2010 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 13/05/2010 - Nú: 4828

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY**

**Artículo 1°.- Carácter:** Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta de la Esquila" que se realiza anualmente, en la segunda quincena de enero en la localidad de Valcheta, Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.- Sede:** La Fiesta de la Esquila tendrá como sede permanente la localidad de Valcheta, Provincia de Río Negro.

**Artículo 3°.- Elevación a la Agencia Río Negro Cultura:** A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la ley T n° 3478, se elevarán todos los antecedentes de la Fiesta a la Agencia Río Negro Cultura.

**Artículo 4°.-** La Fiesta de la Esquila debe ser incorporada a la ley T n° 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 6° de la ley K n° 4312.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.